



DECRETO DE ALCALDIA N° 1.284 / 2012.

ZAPALLAR, 30 de Marzo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 1239/2012 de fecha 27 de Marzo de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 231/2012, de fecha 16 de Enero de 2012, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 2/2012, denominada "Ampliación Servicio A.P.R. John Kennedy, Sector Catapilco, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 1.093/2012 de fecha 16 de Marzo de 2012 que adjudica Propuesta Pública 2/2012, denominada "Ampliación Servicio A.P.R. John Kennedy, Sector Catapilco, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos "Ampliación Servicio A.P.R. John Kennedy, Sector Catapilco, Comuna de Zapallar", de fecha 30 de Marzo de 2012.

DECRETO:

1° APRUEBASE contrato de "**AMPLIACION SERVICIO A.P.R. JOHN KENNEDY, SECTOR CATAPILCO**", al proponente **CONSTRUCTORA VALLE-MAR S.A.** Rut. N° **96.881.990-9**, representada legalmente por don Fernando Jara Aninat, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en

El presente contrato tiene por objeto contratar la: "**Ampliación Servicio A.P.R. John Kennedy, Sector Catapilco, Comuna de Zapallar**" con el fin de **abastecer de agua potable el conjunto habitacional "Altos de Catapilco"**, con 102 viviendas, a ejecutarse según los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, en las bases administrativas, bases técnicas, planimetría y anexos de licitación.

2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por las obras adjudicadas y efectivamente ejecutadas, la suma total de **\$ 56.400.000.** (cincuenta y seis millones cuatrocientos mil pesos) IVA incluido.

3° El plazo para la ejecución de las obras, será de **210 (doscientos diez) corridos.**

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: SECPLA / Contratos / DA, 1284.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 - 2.- SECPLA.
 - 3.- INTERESADO.
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CTL / DAE / SCP / SEC / JUR / pfc.